

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2023.

En Entrena (La Rioja), siendo las 14:30 horas del día veinte de abril de dos mil veintitrés, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D^a Sheila Daroca Narro y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 7 de marzo de 2023, distribuida con la Convocatoria, y presentada subsanación de errores aritméticos.

Sometida a debate el Borrador del Acta, es acordada por unanimidad de los presentes, y se procede a corregir en el Acuerdo 11^a, donde dice "EXP. 221/2023" queda redactado "EXP. 223/2021" y donde dice "25 de febrero de 2022" queda redactado "25 de febrero de 2023".

2.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Primero.- Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

2.1.- EDUARDO GONZALEZ ALVAREZ (63/2023) para "Excavación y vaciado de solera de hormigón y terreno, para empotrar arqueta de PVC 70x70x70, canalización eléctrica para bomba, ejecución de nueva solera de hormigón sobre aislamiento XPS" en Barrio Bodegas nº 21 de Entrena, edificio situado dentro del B-1, las cuotas del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras están bonificadas para obras ejecutadas en la zona delimitada del Barrio Bodegas, y previo pago de **35,00€** en concepto de Tasa por licencia urbanística.

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.

- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros

2.2.- FELIX OSES GARCIA (67/2023) para “Obras de albañilería y cerrajería para la ejecución de un altillo para destinarlo como trastero” en Calle Tenor Sanz nº12, bajo de Entrena, previo pago de 80,91€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 2.889,47€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **115,91€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.3.- JESUS JAVIER CORRAL RUIZ (72/2023) para “Obras de albañilería y cerrajería para modificar la ubicación de la puerta actual de acceso a la parcela” en Calle Río Lafuente nº3 de Entrena, previo pago de 42,00€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.500,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **77,00€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las carpinterías, tejas, fachadas, etc...
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.4.- M. CANDELAS ULECIA IZQUIERDO (73/2023) para “Trabajos de conservación y mantenimiento de la cubierta con la limpieza, retejado y sustitución de las tejas rotas o deterioradas, limpieza de canales y reparación puntual de los alero” en Calle Barrio El Conjuero nº 72 de Entrena, previo pago de 37,66€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.345,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00€, lo que hace un total de **52,66€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.4.- PATRICIA GUILLEN SAENZ (75/2023) para “Vallado del suelo para evitar actos vandálicos” en Camino La Umbría nº53 de Entrena, previo pago de 41,37€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.477,50€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **76,37€**.

- Las obras solicitadas son compatibles con el PGM vigente, si bien se van a realizar en un suelo delimitado como Urbanizable Delimitado SUD-4, por lo que

las obras se deben entender con carácter de **provisionalidad** y sin que den lugar a derecho alguno de indemnización en el momento en que se desarrolle en el mencionado suelo.

- El vallado se debe ajustar a las alineaciones oficiales definidas en el P.G.M. vigente.
- La presente licencia, no ampara ningún otro tipo de construcción u obra que las reflejadas en la misma, por lo que cualquier intervención complementaria, estará sujeta a la concesión de la preceptiva licencia, en caso de ser necesario.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
- Dicha licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

2.5.- LAMBERTO TERROBA HURTADO (77/2023) para “Reparaciones varias a ejecutar en la vivienda en la que se ha producido la avería relativa a la aparición de aguas fecales en el colindante, (calle El Sol 15) de Entrena”, previo pago de 31,82€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.136,56€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **66,82€**.

- Corresponden las obras, con las recogidas en el artículo 4.2.3, apartado c, sobre Licencias para obras menores, que no requieren dirección facultativa.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc. que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.6.- OSCAR MORENO DURO (79/2023) para “Obras de albañilería y cerrajería para sustituir la actual puerta del taller.” en Ctra. Lardero nº40 de Entrena, previo pago de 140,00€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 5.000,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **175,00€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.

- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las carpinterías, tejas, fachadas, etc...
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.7.- DAVID RODRIGUEZ GARCIA (83/2023) para “Sustitución de bañera por plato de ducha” en Calle Los Robles nº17 de Entrena, previo pago de 12,60€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 450,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **47,60€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- Denegar la solicitud de D. Abdul Mushid (**74/2023**) para la tenencia de animales para autoconsumo con carácter doméstico sin fines comerciales, en Carretera

Lardero nº 7 de Entrena. Acordándose la denegación de la licencia por lo expuesto en el informe técnico, que señala:

- La solicitud menciona la tenencia de gallinas y ovejas, sin determinar el número de animales de cada una de las especies, igualmente no refleja donde se van a alojar dichos animales o aquellas obras a ejecutar al objeto de proveer de corral o gallinero a los animales.
- La parcela en la que se plantea la tenencia, corresponde a una parcela de la trama urbana del centro del municipio, con clasificación de urbano y calificación de Residencial tipo R2.
Para dicho suelo, se establece un uso característico Residencial y usos complementarios los de taller y pequeños almacenes, agrícola, terciario, residencial público, equipamiento, zonas verdes, garaje o aparcamiento al servicio de otros usos.
- A la vista de todo lo anterior el uso pretendido para la tenencia de animales, no resulta compatible con el suelo donde se pretende llevar a cabo la actividad.

4.- LICENCIA DE OBRA MAYOR EN LAS PARCELA 255 Y 256, DEL POLÍGONO 7 (EXP 170/2022).-

Vista la solicitud presentada por Silvia Llanos Fernández en representación de HERENCIA WAGYU S.L, con CIF B26567453, para “Construcción para la ejecución de dos cebaderos de vacuno de engorde wagyu” para explotación bovina, en la Parcelas 255 y 256 del Polígono 7 de Entrena.

Visto que con la solicitud de licencia de obras se acompaña Proyecto de ejecución de obras redactado por Silvia Llanos Fernandez, colegiada nº 1828 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, que cumple con las condiciones urbanísticas del vigente Plan General Municipal de Entrena y con la limitación de altura máxima y edificabilidad de la parcela como suelo no urbanizable genérico de protección agrícola SNU-8.

Con anterioridad a la tramitación de la licencia de obras, se comprobó y emitió informe sobre la compatibilidad urbanística de fecha 14 de febrero de 2023, cumplimiento sobre la normativa en materia de seguridad contra incendios, y sobre ruidos y vibraciones.

Visto el Informe favorable de los servicios técnicos municipales de fecha 18 de abril de 2023.

El presupuesto de ejecución material de las obras presentado a efectos de liquidación provisional del ICIO es de 730.956,91€.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a favor de HERENCIA WAGYU S.L, con CIF B26567453, para “Construcción para la ejecución de dos cebaderos de vacuno de engorde wagyu”, en las Parcelas 255 y 256 del Polígono 7 de Entrena, previo abono de 20.466,79€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre PEM que asciende a 730.956,91€) + 300,00 € en concepto de Tasa por expedición de licencia de obra mayor (Ordenanza Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe IX), lo que hace un total de **20.766,79€**. Todo ello de acuerdo con la solicitud y el proyecto de ejecución presentados, y cumpliendo los condicionantes siguientes:

- Una vez concedida la licencia deberá presentar Aval Bancario como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.
- Así mismo para conceder licencia de obras, se deberá presentar oficio visado por Colegio Profesional de la Dirección de la Ejecución Material de las Obras y visado por Colegio Profesional, (si procede).

- Deberá presentar antes del comienzo de la obra actas de aprobación al Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que no se limita el tráfico rodado y/o peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- Se deberá presentar fianza, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por valor de 6.000,00€ como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

5.- MODIFICACION SUSTANCIAL DE LICENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL HERENCIA WAGYU S.L. (EXP 170/2022).

Vista la solicitud presentada por Silvia Llanos Fernández en representación de HERENCIA WAGYU S.L, con CIF B26567453, para licencia de obra y actividad conjunta de "Construcción para la ejecución de dos cebaderos de vacuno de engorde wagyu", en la Parcelas 255 y 256 del Polígono 7 de Entrena.

Para la solicitud de licencia ambiental se acompaña Proyecto de ejecución de obras, redactado por Silvia Llanos Fernandez, colegiada nº 1828 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja .

Visto el artículo 31 de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja, se tramita modificación sustancial de licencia ambiental, otorgada inicialmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local a fecha 9 de julio de 2021.

Visto el informe favorable de compatibilidad urbanística de los servicios Técnicos municipales de fecha 14 de febrero de 2023.

Sometido el expediente a trámite de información pública (BOR nº 35 de 05/02/2023 y tablón de edictos) y audiencia a posibles interesados, no se ha presentado alegación alguna.

Obran en el expediente administrativo los siguientes informes sectoriales: protección de la salud (D. G. de Salud Pública, Consumo y Cuidados); residuos y atmósfera (D. G. de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos) y por razón de la actividad (D.G. de Agricultura y Ganadería).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia ambiental municipal a favor de HERENCIA WAGYU S.L, con CIF B26567453 para actividad consistente en “Explotación semiextensiva de vacuno para producción de carne de 403 UGM en las parcelas 157, 197, 198, 208, 255 y 256 del polígono 7 de Entrena”, previo abono de **350,00€** en concepto de tasa por expedición de licencia ambiental municipal (Ordenanza Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe IV), de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo el siguiente condicionado:

1.- Informe de la D.G. de Salud Pública, Cuidados y Consumo informa:

- Con relación a la gestión de cadáveres, ésta se realizará conforme a lo dispuesto en el Reglamento 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano (SANDACH), el Reglamento 142/2011 de la Comisión de 25 de febrero de 2011 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento 1069/2009 y Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano.
- En lo relativo al uso de medicamentos, se tendrá en cuenta que, con la finalidad de prevenir el desarrollo de resistencias a los antibióticos, es muy importante el desarrollo de buenas prácticas aplicando un uso responsable, así como tratamientos basados en diagnósticos microbiológicos y pruebas de sensibilidad (antibiograma).
- Con relación al control de plagas:
 - o El Plan de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización deberá estar basado en estrategias de control integrado de plagas, aplicando un uso sostenible de biocidas.
 - o Todos los biocidas que se utilicen en el control de plagas, han de estar legalmente autorizados (Reglamento 528/2012 relativo a la comercialización y el uso de los biocidas) y han de ser adquiridos en establecimientos inscritos en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB) de la comunidad autónoma correspondiente.
 - o El almacenamiento y la aplicación de biocidas se realizará observando las medidas de control del riesgo indicadas en su autorización y en las Fichas de Datos de Seguridad (FDS).
 - o En caso de usar biocidas que no sean de uso por el público en general (uso por personal especializado), los aplicadores dispondrán de la formación necesaria conforme a la normativa vigente (Real Decreto 830/2010 por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas).

2.- Informe de la D.G. Calidad Ambiental y Recursos Hídricos:

- La actividad se trata de una explotación ganadera de vacuno de cebo que no supera la capacidad de 600 plazas. Conforme a la documentación presentada la capacidad es la siguiente: Establo existente: 120 animales, cebadero 1: 239 animales y cebadero 2: 241, que hace un total de 600 animales. Por lo tanto, la actividad se encuentra incluida en el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, epígrafes: 10 04 02 01 y 10 05 02 01, Grupo B. El centro productor deberá solicitar la autorización como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera a la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos.

- En la actividad se generan residuos peligrosos (residuos sanitarios), por lo tanto el centro productor deberá presentar, ante la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, la comunicación previa al inicio de actividades de producción de residuos.

3.- Informe de la D.G. Agricultura y Ganadería: no se encuentran reparos a la ampliación proyectada según los datos del proyecto y del anexo.

4.- Informe de los servicios técnicos municipales, en materia de incendios deberán proceder a tramitar las instalaciones de protección contra incendios ante la Consejería en materia de Industria y Energía, según impresos PCI, que se deberá presentar en este Ayuntamiento. Y en materia de residuos deberá contar con un contrato en vigor con una empresa para la correcta gestión de los residuos generados por la actividad.

5.- Con carácter previo al inicio de actividad se aportará comunicación de inicio de actividad o bien declaración responsable, acompañada de certificado final de obra, junto con presupuesto definitivo, planos finales y certificado de cumplimiento de medidas correctoras, en su caso. Así como la documentación y autorizaciones sectoriales preceptivas de los requisitos previos previstos en el informe de D.G. de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

Tercero.- Efectuar comunicación asimismo a la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos del Gobierno de la Rioja.

6.- BAJAS EN SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (78/2023).-

Vista la solicitud presentada por D. Francisco Martínez Corral para la baja del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito Avenida Santa Ana nº 67 de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de agua de la referida abonada en el inmueble sito en Avenida Santa Ana nº 67 de Entrena, con fecha de efectos a partir del padrón cobratorio correspondiente al primer semestre de 2023.

Segundo.- Proceder a la retirada del contador del agua potable por el operario municipal.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

7.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE DECLARAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL HOGAR DEL JUBILADO DESIERTO (EXP. 48/2023).-

Mediante anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en fecha 29 de marzo de 2023, se convocó licitación pública por procedimiento abierto de contrato de concesión de servicios de Gestión y explotación del bar del hogar del jubilado de Entrena.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 13 de abril de 2023, se constata que ninguna empresa ha presentado oferta, por lo que debe declararse desierta la licitación correspondiente al procedimiento seguido para la contratación del Gestión y explotación del bar del hogar del jubilado en calle Mayor 14 de Entrena.

Por lo expuesto, en cumplimiento de lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Declarar desierta la licitación del expediente 48/2023, tramitado para la contratación Gestión y explotación del bar del hogar del jubilado, por no haberse presentado ninguna oferta.

Segundo.- Ordenar la publicación de la citada declaración en el Perfil de contratante.

Tercero.- Proceder a iniciar un nuevo expediente de contratación para la concesión del servicio objeto de la licitación.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS REFORMA DEL VASO PRINCIPAL Y RENOVACIÓN PRINCIPIO HIDRÁULICO EXP. 21/2023.-

ANTECEDENTES

1º) Mediante acuerdo de 20 de enero de 2023 el Pleno del Ayuntamiento de Entrena aprobó el "Proyecto de ejecución para Reforma del Vaso Principal y Renovación Principio Hidráulico en Calle Las Piscinas núm. 02 en el municipio de Entrena, La Rioja" redactado por el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez en enero de 2023 por importe de 503.964,98 euros IVA incluido.

2º) Mediante acuerdo de 20 de enero de 2023 el Pleno del Ayuntamiento de Entrena se efectúa delegación a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena de todas las atribuciones que el Pleno ostenta en la tramitación de este contrato, incluyendo la aprobación del expediente, la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, adjudicación y formalización, así como todas las cuestiones que puedan derivarse de la adjudicación del contrato.

3º) Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de febrero de 2023 se aprobó el expediente de contratación de las Obras reforma del vasos principal y renovación del principio hidráulico, mediante procedimiento abierto simplificado, y varios criterios automáticos de adjudicación, convocándose su licitación mediante anuncio publicado en el Perfil de Contratación del Sector Público el día 17 de febrero de 2023. Y finalizando el plazo para la presentación de ofertas, el día 9 de marzo de 2023.

3º) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se presentaron en tiempo y forma a la licitación las siguientes empresas:

- CIF: B26322008 CJM OBRAS Y GESTION SOSTENIBLE, S.L.
- CIF: B26363432 CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS, S.L.

4º) La mesa de contratación, el 10 de marzo de 2023 procedió a la apertura y calificación de la documentación administrativa automáticamente y electrónicamente, siendo admitidas las empresas presentadas a la licitación y, posteriormente, a la apertura de la oferta, con el siguiente resultado:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO GARANTIA AMPLIADO
CJM OBRAS Y GESTION SOSTENIBLE, S.L.	403.171,98 €	2 años
CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS, S.L.	365.223,80 €	2 años

Una vez comprobado que ninguna de las ofertas se encontraba incurso en presunción de anormalidad o desproporcionalidad, se procedió a la valoración de la oferta, de acuerdo a los criterios automáticos de adjudicación de la cláusula 11ª del Pliego de cláusulas económico administrativas, con el siguiente resultado, ordenadas las ofertas de mayor a menor puntuación:

LICITADORES	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN PLAZO AMPLIADO	TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS AUTOMATICOS
CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS, S.L.	90,00	10,00	100,00
CJM OBRAS Y GESTION SOSTENIBLE, S.L.	23,39	10,00	33,39

5º) El día 17 de marzo de 2023 se requirió a Contratación y Ejecución de Obras, S.L., la aportación de la documentación previa a la adjudicación, como licitador propuesto a adjudicación, aportándose ésta el día 3 de abril de 2023 en tiempo y forma.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar válida la licitación, adjudicar el Contrato de obras Reforma del Vaso Principal y Renovación del Principio Hidráulico para el Ayuntamiento de Entrena, a Contratación y Ejecución de Obras, S.L., con CIF nº B26363432, con estricta sujeción al Proyecto técnico de las obras y al Pliego de cláusulas administrativas regulador, y de acuerdo a los términos de su oferta, por el precio de 365.223,80 más 76.697,00 correspondientes al IVA, lo que hace total de 441.920,80€ por resultar ésta la proposición de mayor puntuación no incurso en presunción de anormalidad, desproporcionalidad, o exclusión.

Segundo.- Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los candidatos que no ha resultado adjudicatarios, con el ofrecimiento de las acciones oportunas.

Cuarto.- Notificar a la empresa adjudicataria el presente acuerdo, y citarle para la formalización del contrato administrativo, en las dependencias municipales, en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Publicar la adjudicación del contrato de obras en el Perfil de contratante del Sector Público, en el plazo de 15 días, con indicación del plazo en que debe procederse a su formalización.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, antes del 30 de junio de 2023. Asimismo, se incluirá este contrato en la relación anual certificada de contratos que ha de remitirse al Tribunal de Cuentas.

Séptimo.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Política Local, a los oportunos efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:15 horas, se levanta la sesión por la Presidencia.

De todo lo cual, para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA
FDO.: M^a Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO
FDO.: Marcos Alonso Pascual